INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	2 DE SEPTIEMBRE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICAL LEGAL
Código de Rubro Presupuestal:	1.2.3.2.27
Valor Estimado del Contrato:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA DE LA ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.

Que la E.S.E, cuenta con los servicios de medicina y enfermería general habilitados en los términos de la resolución 3100 del 2019.

Que en la E.S.E. no existe personal para ejecutar el objeto del presente contrato y tampoco obra en su plan de cargos un profesional en el área de Jefe de Enfermería.

Que se requiere realizar la contratación de un profesional para que realice las actividades establecidas en el objeto.

La Profesional con quien se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios es de reconocida trayectoria e idoneidad, lo cual se desprende de su hoja de vida que conforma los documentos anexos al presente contrato.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo y ejecución de procesos y procedimientos en el servicio de jefe enfermería para la atención a los usuarios en la ESE Centro de Salud la Uvita.

Que por disposición del Numeral Acuerdo N°. 001 de fecha 20 enero 2023 del Estatuto de Contratación de la Empresa es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos. Sin la obtención previa de varias ofertas.

Que el contrato a suscribir se hará por un plazo de ejecución de un mes atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de la actual vigencia fiscal para efectuar la contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA DE LA ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA

Alcance del Objeto: Prestar sus servicios personales como Jefe de Enfermería de la E.S.E.

Tipo de Contrato a Celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LA UVITA ubicado en la Calle 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 02 meses, a partir del 2 de Septiembre hasta el 1 de Noviembre del 2026, tiempo necesario para la verificación del cumplimiento del mismo.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)

Forma de Pago: Se pagará al contratista un valor **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)** suma que el contratante pagará al contratista en DOS PAGOS, mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)**. Para proceder a realizar el pago, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro, el informe de actividades respectivo, el pago de seguridad social, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del contrato.

Apropiación Presupuestal: El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-117 del 02 de Septiembre del 2026

Análisis del Mercado: El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por una JEFE DE ENFERMERAS en la región, así como el valor contratado en vigencias anteriores.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo N°. 007 de fecha diciembre 12 de 2012, modalidad de contratación directa.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	SUBASTA INVERSA.	☐
CONVOCATORIA PÚBLICA	☐	COMPRAS ELECTRONICAS	☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Jefe de Enfermería

Experiencia: Experiencia mínima de 6 meses.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida formato único.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Documentos que acreditan experiencia
- Documentos que acreditan estudios
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017)*.
- RETHUS.* Cuando aplique.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 “Ley General de Archivo” para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. 18) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. En virtud del presente Contrato el Contratista se obliga para con la ESE Centro de Salud de la Uvita a Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de Salud de la población del Municipio de La Uvita.
2. Planear coordinar y evaluar el área de atención a las personas y a la prestación de los servicios asistenciales de Salud.
3. Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
4. Impulsar la conformación de comité de salud y formación de líderes.
5. participar en investigaciones de tipo aplicativo.
6. participar en actividades de capacitación y educación continua del recurso humano.
7. dirigir la evaluación del impacto de la prestación de servicios de salud a la comunidad y definir las acciones correctivas y pertinentes.

8. Promover investigaciones de tipo aplicado, orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan la comunidad del Municipio de La Uvita.
9. promover la realización de actividades de educación médica y de enfermería de forma continua.
10. Velar por el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia de las personas del Municipio de La Uvita.
11. Vigilar y reportar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico.
12. Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extra institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte del Centro De Salud.
13. Promover la consecución oportuna de los recursos necesarios y utilización racional de los disponibles.
14. Propiciar la participación comunitaria en los procesos de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud, así como la gestión administrativa y planeación del primer nivel.
15. Orientar, participar y evaluar la formulación y ejecución del plan de desarrollo institucional.
16. Sugerir al gerente a partir de criterios técnicos la adaptación de políticas, formulación de planes y programas.
17. Valorar el estado de salud de la población del área de influencia, a través del diagnóstico de la situación de salud.
18. Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor complejidad personas, familias y grupos de la comunidad.
19. Participar en las charlas académicas médicas y de enfermería en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes.
20. Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería los usuarios.
21. Revisar historias clínicas, instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo.
22. Presentar oportunamente al jefe inmediato una Urgencia y riesgo que se presenta en el área.
23. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
24. Participar como instructor a la capacitación e instrucción al personal relacionado con el área.
25. Adoptar medidas de bioseguridad informar oportunamente accidentes de trabajo laboral.
26. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes centros de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde este puesto de trabajo.
27. Participar activamente en la gestión de los procesos de la organización, según sea requerido por la gerencia de la empresa social del centro de salud La Uvita.
28. Guardar custodiar y producir y controlar diferentes tipos de información emplean las herramientas del sistema de información y comunicación que para ellos ponga y le haya capacitado la empresa.
29. Participar activamente en el mejoramiento de los procesos y procedimientos de atención al cliente asistencial, acatando diligentemente las acciones preventivas, correctivas o de mejora.
30. Coordinar el servicio de vacunación esquema regular y COVID 19 y envío mensual de informes a los entes de control.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:
La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:
En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto*

general de contratación de la administración pública", la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:
De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.

de inhabilidad o incompatibilidad.			
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra

Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita.

Nota: Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

Responsable del estadio previo

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente